MEMORIAL 2019-194

WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ TOVAR < william.jrt@hotmail.com>

Mié 3/11/2021 9:57

Para: Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA E.S.D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO RESIDENCIAL SEVILLANA DEL PARQUE 2 CONTRA EDISON PANTOJA SANCHEZ Y NEIDA CARLOTA USMA SANCHEZ 2019-194.

WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ TOVAR, de condiciones civiles ya conocidas, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente me dirijo ante su despacho con el fin de allegar la liquidación del crédito a la fecha, la cual arrojo el siguiente resultado.

CAPITAL:

\$1.443.000.00

INTERESES MORATORIOS

\$1.182.000.00

TOTAL LIQUIDACION:

\$2.625.000.oo

Del señor Juez, atentamente

WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ TOVAR

C.C. No 79.524.288 de Bogotá

T.P. No 101.726 del C.S de la J.

CONJUNTO RESIDENCIAL SEVILLANA DEL PARQUE 2

NIT: 900.592.895-9



LIQUIDACION DEL CREDITO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SEVILLANA DEL PARQUE 2

DEMANDADO: EDISON PANTOJA SANCHEZ Y NEIDA CARLOTA USMA SANCHEZ

JUZGADO: 25 P.C. Y COMPETENCIA MULTIPLE KENNEDY

RADICADO:2019-194

CONCEPTO	FECHA DE EXIGIBILIDAD EN QUE SE DERIA HACER EL PAGO	FECHADE VENCIMIENTO CUOTA	VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION EN PESOS	FECHA DE CORTE	DIAS MORA	TASA VIGENTE	VALOR INTERESES CAUSADOS	TOTAL DEUDA
PROYECTO DE FACHADAS	1/10/2020	31/10/2020	\$ 16.760	1/11/2021	366	2%	\$ 77.000	\$ 93,76
CUOTA DE ADMON OCT/20	1/10/2020	31/10/2020	\$ 83.000	1/11/2021	366	2%	\$ 77.000	\$ 160.000
CUOTA DE ADMON NOV/20	1/11/2020	30/11/2020	\$ 110.000	1/11/2021	336	2%	\$ 80.000	\$ 190.000
CUOTA DE ADMON DIC/20	1/12/2020	31/12/2020	\$ 110.000	1/11/2021	305	2%	\$ 82.000	\$ 192.000
CUOTA DE ADMON ENE/21	1/01/2021	31/01/2021	\$ 114.000	1/11/2021	274	2%	\$ 84.000	\$ 198.000
CUOTA DE ADMON FEB/21	1/02/2021	28/02/2021	\$ 114.000	1/11/2021	246	2%	\$ 86.000	\$ 200.000
CUOTA DE ADMON MAR/21	1/03/2021	31/03/2021	\$ 114.000	1/11/2021	215	2%	\$ 89.000	\$ 203.000
CUOTA DE ADMON ABR/21	1/04/2021	30/04/2021	\$ 114.000	1/11/2021	185	2%	\$ 91.000	\$ 205,000
CUOTA DE ADMON MAY/21	1/05/2021	31/05/2021	\$ 114.000	1/11/2021	154	2%	\$ 93.000	\$ 207.000
CUOTA DE ADMON JUN/21	1/06/2021	30/06/2021	\$ 114.000	1/11/2021	124	2%	\$ 95.000	\$ 209.000
CUOTA DE ADMON JUL/21	1/07/2021	31/07/2021	\$ 114.000	1/11/2021	93	2%	\$ 98.000	\$ 212.000
CUOTA DE ADMON AGO/21	1/08/2021	31/08/2021	\$ 114.000	1/11/2021	62	2%	\$ 100.000	\$ 214.000
CUOTA DE ADMON SEP <i>I</i> 21	1/09/2021	30/09/2021	\$ 114.000	1/11/2021	32	2%	\$ 102.000	\$ 216,000
CUOTA DE ADMON OCT/21	1/10/2021	31/10/2021	\$ 114.000	1/11/2021	1	2%	\$ 105.000	\$ 219.000
TOTALES			\$ 1.443,000				\$ 1.182.000	\$ 2.625.000

CAPITAL:

\$ 1,443,000

INTERESES MORATORIOS: \$ 1.182.000

TOTAL:

\$ 2.625.000

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

TRANSVERSAL 72 F No. 43 – 59 SUR

TELEFONO: 3129946

Correo electrónico: sevillanaelparque2@gmail.com



Radicado No. 20215832050841 Fecha: 29/10/2021 10:09:14 a. m.



ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C., EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE KENNEDY

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 462 del 30 de Noviembre de 2012, fue inscrita por la Alcaldía Local de KENNEDY, la Personería Jurídica para el (la) CONJUNTO RESIDENCIAL SEVILLANA DEL PARQUE II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la TV72F#43-59SUR de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 4262 del 12 de Agosto de 2011, corrida ante la Notaría 32 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S40571078

Que mediante acta No. 134 del 1 de julio de 2021 se eligió a: FLOR ALICIA AGUILAR VEGA con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52767610, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 1 de julio de 2021 al 1 de julio de 2022.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ ALCALDE(SA) LOCAL DE KENNEDY

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 29/10/2021 10:09:14 a.m.



Página 1 de 1